

18 DE FEBRERO DE 2026



**WORLD
TAEKWONDO
CHILE** 

REGLAMENTO DEL PROCESO DE
CLASIFICACIÓN PANAMERICANO
ESPECÍFICO 2026
SISTEMA DE AUTOFINANCIAMIENTO

FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO WT
www.taekwondowtf.cl

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
Objeto General	3
Objetivos Específicos	3
1. Deportistas nominados directos	4
2. Apertura del proceso de autofinanciamiento	4
3. Requisitos de postulación.....	4
4. Selectivo clasificatorio.....	5
5. Carácter de la decisión	5
5.1 Incorporación al Seleccionado Nacional	6
6. Régimen durante el evento.....	6
7. Disposiciones finales	7
8. Consideraciones metodológicas para el proceso	7

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de resguardar procesos de selección transparentes, coherentes y alineados con la planificación estratégica del alto rendimiento nacional, la Dirección Técnica Nacional de la Federación Chilena de Taekwondo WT establece el presente reglamento para el proceso de selección de atletas que representarán a Chile en el Campeonato Panamericano Específico, en las categorías mundiales y olímpicas.

Este documento se enmarca en los lineamientos definidos en el Proceso de Selección Deportiva 2024–2025, el cual rige de manera supletoria los procesos selectivos del año 2026, y tiene como objetivo complementar dicho marco normativo, considerando las particularidades propias de las categorías que no cuentan con deportistas previamente nominados como seleccionados base o atletas elite.

La apertura de este proceso responde a la necesidad de ampliar la base competitiva nacional, otorgando oportunidades de participación internacional a deportistas con mérito deportivo, proyección competitiva y condiciones técnicas acordes a las exigencias del alto rendimiento, sin desmedro de la planificación estratégica del Seleccionado Nacional. En este contexto, el mecanismo de **autofinanciamiento** se presenta como una vía regulada y supervisada por el Cuerpo Técnico y la Dirección Técnica Nacional, garantizando estándares técnicos, metodológicos y conductuales homogéneos para todos los atletas convocados.

Asimismo, el presente reglamento define criterios claros de postulación, nominación y selección, integrando antecedentes de rendimiento nacional e internacional, ranking federado y criterios técnicos debidamente fundamentados, con el fin de asegurar decisiones objetivas, trazables y alineadas con el desarrollo sostenible del taekwondo chileno en el ciclo competitivo vigente.

En consecuencia, este proceso selectivo no solo busca determinar la representación nacional en un evento específico, sino que se constituye como una herramienta de detección, proyección y validación competitiva de atletas en todas las categorías, fortaleciendo la estructura deportiva nacional y contribuyendo a la consolidación del alto rendimiento a mediano y largo plazo.

Objeto General

El presente reglamento tiene por objeto regular y normar el proceso de clasificación para el Campeonato Panamericano específico de Taekwondo WT, a realizarse en los días siete y ocho de mayo del presente año, en Rio de Janeiro, Brasil, estableciendo de manera clara y sistemática las bases, criterios técnicos, administrativos y procedimentales que regirán dicho proceso, resguardando la transparencia, equidad y objetividad en la adjudicación de los cupos de participación.

Asimismo, se establece que la participación en el evento internacional de los deportistas que resulten clasificados será realizada bajo la modalidad de **autofinanciamiento**, siendo de exclusiva responsabilidad del deportista adjudicatario del cupo el financiamiento de su asistencia, todo ello bajo la supervisión, conducción y responsabilidad del Cuerpo Técnico y la Dirección Técnica Nacional, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos vigentes del Taekwondo WT

Objetivos Específicos

- Definir los criterios técnicos, deportivos y administrativos que deberán cumplir los deportistas para participar en el proceso de clasificación al Campeonato Panamericano específico de Taekwondo WT, asegurando transparencia, equidad y coherencia con las normativas vigentes de la disciplina.
- Establecer los procedimientos operativos del proceso de clasificación, incluyendo etapas, evaluaciones y mecanismos de control, bajo la supervisión y dirección del Cuerpo Técnico Nacional, garantizando la objetividad en la selección de los deportistas.
- Regular el sistema de autofinanciamiento asociado al proceso de clasificación, determinando responsabilidades, condiciones y alcances, de manera que se asegure la viabilidad económica del proceso sin afectar la igualdad de oportunidades entre los participantes.

1. Deportistas nominados directos

El Cuerpo Técnico Nacional ratifica como deportistas nominados base para el proceso a los atletas que actualmente se encuentran en preparación para los Juegos ODESUR Argentina 2026, quienes son:

DIVISIÓN MASCULINA		DIVISIÓN FEMENINA	
Nombre	Categoría	Nombre	Categoría
Joaquín Churchill	Menos 80 kilos	Claudia Gallardo	Menos 67 kilos
Cristian Oliveros	Menos 68 kilos	Fernanda Aguirre	Menos 73 kilos
Aaron Contreras	Menos 58 kilos		

Estos deportistas mantienen su condición de nominados, sin perjuicio de la apertura del proceso de autofinanciamiento descrito en el presente reglamento.

2. Apertura del proceso de autofinanciamiento

El Cuerpo Técnico Nacional abre la posibilidad de postulación al proceso de autofinanciamiento para el evento, con el objetivo de ampliar las opciones competitivas por categoría, resguardando los criterios de mérito deportivo, proyección internacional y planificación estratégica del seleccionado nacional.

La postulación estará **abierta en todas las categorías** en las cuales **no existan atletas previamente nominados** por el Cuerpo Técnico Nacional. Se **incluyen en este proceso** las categorías masculinas **-58 kg, -68 kg, -80kg** y femenina **-67 kg**, debido a que en dichas divisiones se han obtenido **wildcards** por parte de los seleccionados nacionales, lo que garantiza representación extraoficial en el evento.

3. Requisitos de postulación

Podrán postular al proceso de autofinanciamiento aquellos deportistas que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Campeón(a) o Subcampeón(a) Nacional en su categoría durante el año calendario inmediatamente anterior.
- b) Contar con palmarés internacional comprobable en eventos G (G1/G2/G3), campeonatos PATU y/o campeonatos continentales o mundiales del ciclo olímpico vigente, demostrable a través del ranking internacional de World Taekwondo (últimos 12 meses, salvo que la convocatoria indique otro período).

- c) Ser considerado elegible mediante criterio técnico debidamente fundamentado por el Cuerpo Técnico Nacional, en función del rendimiento deportivo, la proyección competitiva y las necesidades estratégicas del equipo. En caso de aplicarse este criterio, el Cuerpo Técnico Nacional deberá justificar formalmente los fundamentos de la nominación.

La postulación deberá realizarse en los plazos y formatos que determine el Cuerpo Técnico Nacional, en conjunto con la Dirección Técnica Nacional.

4. Selectivo clasificatorio

Se nominará un máximo de cuatro (4) deportistas por categoría. El proceso de clasificación se registrará por los siguientes criterios: el campeón(a) y subcampeón(a) nacional obtendrán un cupo directo; los cupos restantes se asignarán en función de la cantidad de puntos que posea cada atleta en el ranking mundial de la categoría a la cual postule. En caso de que en una categoría no se presenten atletas con currículo internacional, la categoría se cerrará con los atletas mejor posicionados del ranking nacional federado vigente del año calendario inmediatamente anterior (según el documento institucional de procesos de selección) o, en su defecto, solo con los atletas postulados. Adicionalmente, el Cuerpo Técnico Nacional tendrá la facultad de nominar uno (1) o dos (2) atletas mediante criterio técnico debidamente fundamentado, considerando rendimiento, proyección y necesidades estratégicas de la categoría.

Una vez cerrada la etapa de postulación, el Cuerpo Técnico Nacional convocará a un selectivo nacional, cuyo objetivo será **definir al atleta titular representante de la categoría que podrá asistir al Campeonato Panamericano bajo la modalidad de autofinanciamiento.**

El selectivo se realizará bajo reglamento World Taekwondo vigente, y su formato (combates, sistema de competencia, número de enfrentamientos y criterios de desempate) será informado oportunamente.

5. Carácter de la decisión

La decisión emanada del selectivo tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo el Cuerpo Técnico Nacional la autoridad competente para su resolución técnica y deportiva.

5.1 Incorporación al Seleccionado Nacional

Una vez clasificado, el atleta deberá:

- a) Integración voluntaria y coordinación de participación. El atleta clasificado quedará cordialmente invitado a integrarse a las instancias de entrenamiento de la Selección Nacional. Su participación deberá ser informada con la debida anticipación al Cuerpo Técnico Nacional, a fin de coordinar de manera adecuada los aspectos logísticos, metodológicos y de planificación deportiva.
- b) Los deportistas nominados deberán presentarse obligatoriamente en la etapa final de preparación previa al evento, la cual incluirá al menos un concentrado oficial convocado por la Federación y coordinado por el Cuerpo Técnico Nacional.
La realización de esta etapa estará sujeta a que la Federación garantice las condiciones logísticas, técnicas, médicas y administrativas necesarias para su correcto desarrollo, incluyendo, entre otras, infraestructura deportiva adecuada, alojamiento, alimentación, cuerpo técnico, asistencia médica y planificación de entrenamientos.
- c) La asistencia, permanencia y participación activa en el concentrado será considerada un requisito indispensable para la habilitación final del deportista en el evento, debiendo cumplir con los horarios, sesiones de entrenamiento, evaluaciones técnicas, controles físicos y normativas internas establecidas.

Cualquier inasistencia total o parcial, retiro anticipado o incumplimiento de las actividades programadas deberá ser debidamente justificado y documentado (por ejemplo, por causa médica, fuerza mayor o situaciones extraordinarias). Dichas justificaciones serán evaluadas por el Cuerpo Técnico Nacional, el cual tendrá la facultad de ratificar o revocar la nominación, según la gravedad del caso y el impacto en la preparación deportiva.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá significar la pérdida de la condición de clasificado.

6. Régimen durante el evento

Durante la estadía en el Campeonato Panamericano, el atleta clasificado deberá:

- a) Someterse a la planificación de entrenamientos, preparación final y lineamientos técnicos definidos por el Cuerpo Técnico Nacional.
- b) Respetar las normas de convivencia, disciplina, conducta deportiva y

representación institucional del Seleccionado Nacional.

7. Disposiciones finales

Prioridad de participación y asistencia técnica:

Aquellos atletas pertenecientes al Proceso de Selección Nacional tendrán carácter de atletas priorizados para que el cuerpo técnico nacional los asista en la silla de competencia durante el desarrollo del evento respectivo.

Asimismo, los deportistas clasificados podrán asistir acompañados por sus entrenadores o entrenadoras de base, quienes tendrán la posibilidad de ubicarse en la silla de competencia, conforme a las disposiciones reglamentarias del evento y a la acreditación otorgada por la organización.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Cuerpo Técnico Nacional en compañía de la Dirección Técnica Nacional, conforme a criterios técnicos, deportivos y reglamentarios, velando siempre por el interés superior del taekwondo nacional. Para efectos de criterios generales de participación, conducta y permanencia (asistencia, aspectos actitudinales y control de peso, cuando corresponda), se aplicará supletoriamente lo establecido en el documento institucional “PROCESO DE SELECCIÓN DEPORTIVA 2024-2025”, el cual registrará también los procesos 2026.

8. Consideraciones metodológicas para el proceso

1. Categoría no competitiva: Se considerará “no competitiva” toda categoría o modalidad que cuente con un máximo de tres (3) exponentes a nivel nacional. No obstante, de manera excepcional, el Cuerpo Técnico Nacional podrá solicitar la incorporación o mantención de uno o más atletas en dicha categoría cuando existan fundamentos técnicos asociados a estrategias de desarrollo deportivo, proyección internacional o necesidades del ciclo competitivo, debiendo esta decisión quedar debidamente justificada por escrito y visada por la Dirección Técnica Nacional.
2. Formato sugerido de selectivo nacional: llaves de eliminación simple o sistema Round Robin; si solo se presentan dos atletas, clasificación al mejor de tres combates (o tres duelos en poomsae).
3. Conducta y permanencia: el Cuerpo Técnico Nacional podrá excluir del proceso por inasistencia injustificada, faltas actitudinales (respeto/violencia) y, en kyorugi, por incumplimiento de la mantención del peso de la categoría.